

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A COMPENSAR DOS (2) DÍAS
LABORALES EN CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE 2026 EN
UMAYOR**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA –
UMAYOR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las
consagradas en la ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que, en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Rector, como
Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un
normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites
fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que se hace necesario concertar una compensación para dos días laborales en la
semana del 14 al 18 de abril, teniendo en cuenta que en Colombia y la Iglesia
Católica conmemora la Semana Santa.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el parágrafo del artículo 3°.”
Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en
la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado
por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la
que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá
permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin
afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral
complementario.”

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los empleados de la planta administrativa y
profesores (propiedad, provisionales, ocasionales con funciones administrativas), y
trabajadora oficial la compensación de los días laborales correspondientes al 30 y
31 de marzo de 2026, de la siguiente manera:

1. Dos días laborales en actividades administrativas, relacionadas con la
necesidad del servicio para la Institución de conformidad con el siguiente
cronograma:

Días	Hora entrada	Hora finalización
14/03/2026	8:00 am	3:00 pm
21/03/2026	8:00 am	3:00 pm

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a los empleados planta administrativa y
profesores (propiedad, provisionales, ocasionales con funciones administrativas), y
trabajadora oficial, 1 (Un) día laboral para la jornada semestral, que la Institución
debe conceder a los empleados para que puedan compartir con su familia, dando
cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26
de julio de 2017, para el día 01 de abril de 2026.

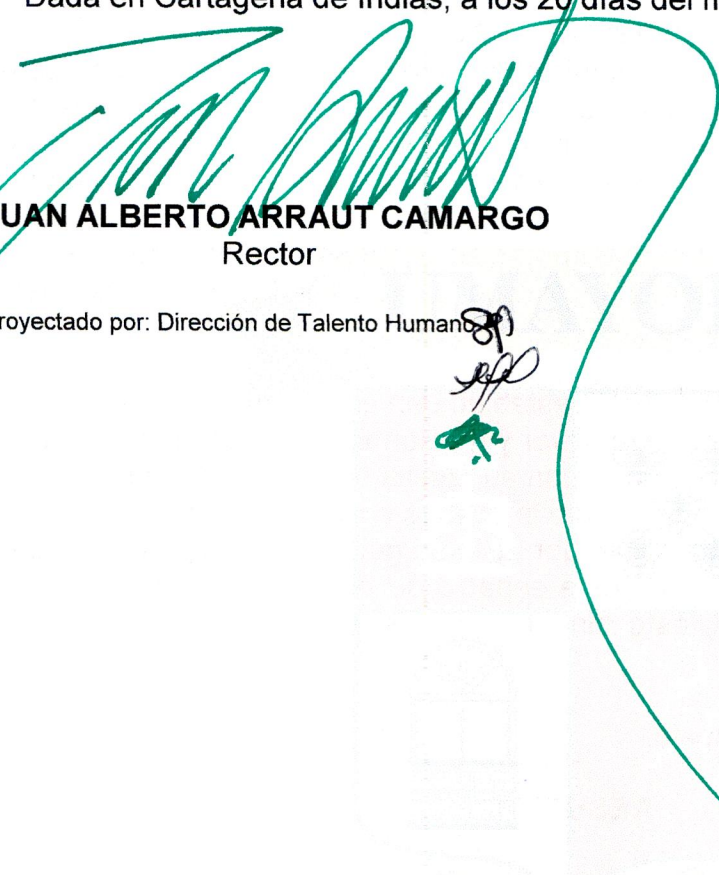
ARTICULO TERCERO: Los términos para efectos legales de las actuaciones
administrativas, legales y judiciales que deben surtirse en la Institución Universitaria

Mayor de Cartagena en desarrollo de sus funciones durante los días comprendidos desde el 30 de marzo al 3 de abril de 2026, quedan suspendidas.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 20 días del mes de febrero del año 2026.



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector



RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Proyectado por: Dirección de Talento Humano

